



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 085-2021-MDJ

Jepelacio, 29 de Marzo de 2021.

### **VISTO:**

El Acta de Sesión de Instalación y conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Jepelacio llevada a cabo el día Jueves 03 de Marzo de 2021, Nota de Coordinación N° 023-2021-S.C/MDJ, de fecha 09 de Marzo de 2021, Nota de Coordinación N° 060-2021-GDS/MDJ, de fecha 19 de Marzo de 2021, Informe N° 051-2021-GM-MDJ, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipalidades distritales la calidad de Gobierno Local, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30° se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones; Asimismo, indica que los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, y con una orientación participativa deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente;

Que, con Nota de Coordinación N° 023-2021-S.C/MDJ, de fecha 09 de Marzo de 2021, el encargado de seguridad ciudadana Solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) Jepelacio.

Que, con Nota de Coordinación N° 060-2021-GDS/MDJ, de fecha 19 de Marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Social Solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) Jepelacio, según acta de fecha 03 de Marzo de 2021.

Que, con Informe N° 051-2021-GM-MDJ, de fecha 25 de Marzo de 2021, el Gerente Municipal menciona que mediante Nota de Coordinación N° 060-2021-GDS/MDJ, la Gerencia de Desarrollo Social, Solicita mediante acto Resolutivo reconocimiento para la actualización y conformación al comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Jepelacio, al respecto la Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía para su trámite correspondiente.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Estando, a lo expuesto en las atribuciones conferidas por el artículo 20° Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en virtud de los lineamientos establecidos en el D.S. N° 011-2014-IN y Ley N° 27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y el Reglamento de la mencionada ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE JEPELACIO – PROVINCIA DE MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN,** de acuerdo al detalle siguiente:

**PRESIDENTE**

- ✓ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio
  - Tito Arquimides Solano Rodas

**SECRETARIA TECNICA**

- ✓ Responsable de Seguridad Ciudadana
  - Noe Perales Guevara

**MIEMBROS INTEGRANTES**

- ✓ Subprefecto del Distrito de Jepelacio
  - Jhonny Rojas Flores
- ✓ Comisario PNP del Distrito de Jepelacio
  - SS PNP. Raul Jorge Añari Miranda
- ✓ Comisario PNP del C.P Nuevo San Miguel
  - SS PNP. José Elvis Flores Pinedo
- ✓ Micro Red de Salud del Distrito de Jepelacio
  - Ing. Wilmar Ruiz Inuma
- ✓ Presidente de Frente de Defensa y de los Intereses del Distrito de Jepelacio
  - Guillermo Cahuana Bardalez
- ✓ Coordinador Distrital de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana - Jepelacio
  - Juan Carlos Rojas Tuesta
- ✓ Alcalde Delegado del C.P Nuevo San Miguel
  - Hermógenes Carhuatanta Suarez

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, ejercerán sus funciones de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley N°27933 y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO,** todo acto Resolutivo y administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Secretaria General hacer de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes, el presente acto administrativo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.

DNI N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martin RUC 20208294947

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)